Sabanalarga, Casanare, 18 de septiembre de 2026.

Señor
CARLOS EFREN ESPINOSA BERNAL
Alcalde Municipal
Sabanalarga– (Casanare)

Asunto: Solicitud de Modificatorio N° 01, Adicional N° 01 a la CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 110.2011.188.2026

Cordial saludo.

En mi condición de supervisora del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito autorización para adelantar el trámite de adición, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Municipio de Sabanalarga – Casanare, para el día 22 de julio de 2026, suscribió **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 110.2011.188.2026**. con la empresa **HOREB GROUP S.A.S.** identificación con **NIT: 901152438-2** Representante legal **ANDRÉS ORLANDO HOLGUIN BARRERA,** para desarrollar el objeto consistente en : **"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL Y PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, EN LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026"** por un plazo de **DOS (02) MESES**, este se suscribió motivado en la necesidad del Municipio de Sabanalarga, tal cual como se sustenta en cada uno de los párrafos del estudio de conveniencia y oportunidad del referido proceso.

Concepto técnico por parte de la supervisión

Mediante la Carta de Aceptación de Oferta No. 110.2011.188.2026, se perfeccionó el contrato derivado del proceso de mínima cuantía SC-SG-MC-031 de 2026, cuyo objeto **PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL Y PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, EN LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.**

En la estructuración inicial del proceso, la proyección de las necesidades logísticas de la fase departamental se realizó con base en información de carácter informal suministrada por INDERCAS, entidad organizadora del evento. Dicha proyección incluía un número determinado de transportes y fechas específicas de ida y retorno.

Con fecha **25 de agosto de 2026**, INDERCAS expidió el **boletín oficial** en el cual se establecen nuevas fechas y necesidades logísticas para el transporte de los participantes. Este acto administrativo constituye un **hecho sobreviniente, ajeno a la voluntad de las partes y no**

MUNICIPIO DE SABANALARGA
REGISTRADO
SECOP
SECRETARIA GENERAL

previsible al momento de la celebración del contrato, que altera de manera directa la ejecución del objeto contractual.

Adicionalmente, la necesidad de transporte para el retorno de los participantes depende del **desempeño deportivo** de los mismos en cada disciplina. Si los deportistas no superan las justas iniciales, deben ser recogidos en una fecha determinada; si avanzan, requieren transporte en una fecha posterior. Esta circunstancia genera una **mayor disponibilidad del servicio de transporte por varios días**, con los costos adicionales que ello implica.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA PROCEDENCIA DE LA ADICIÓN

El **parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993** establece que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del **cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial**. Este límite aplica a **todos los contratos estatales, incluidos los celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía**, según lo ha precisado la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La adición que aquí se proyecta no supera el 50% del valor inicial del contrato, por lo que **se encuentra dentro del límite legal**.

Procedencia de la adición por necesidad sobreviniente

La jurisprudencia del Consejo de Estado y la doctrina de Colombia Compra Eficiente han señalado que la adición contractual procede cuando **en desarrollo de la ejecución del contrato surgen circunstancias excepcionales imposibles de prever en el proyecto y en los estudios técnicos iniciales**. En el caso concreto, el boletín oficial de INDERCAS del 25 de agosto de 2026 constituye plenamente esa circunstancia sobreviniente.

Es importante precisar que **no se trata de subsanar una deficiencia en la planeación inicial**, sino de atender una **variación real y verificable** en las condiciones del evento, originada en un acto de la entidad organizadora (INDERCAS) que escapa al control del Municipio y del contratista.

Consultada el área jurídica de la Entidad, se indicó que no es necesariamente obligatorio adelantar un nuevo proceso de invitación a cotizar para determinar el valor de la adición, y que es viable tomar como referencia el valor del servicio ya contratado para 25 personas, aplicando un cálculo proporcional para el nuevo servicio de 16 personas.

Esta postura encuentra respaldo en los siguientes argumentos:

- **Identidad del servicio**: El nuevo requerimiento es un **servicio de transporte terrestre especial de características idénticas** al ya contratado (misma ruta, mismas condiciones de habilitación, seguros y disponibilidad). La única variación es el número de pasajeros.

- **Naturaleza del precio**: En servicios de transporte, el costo está determinado principalmente por **factores fijos** (vehículo, conductor, combustible, peajes,

disponibilidad) y no exclusivamente por el número de pasajeros. Por ello, el valor unitario por persona no varía linealmente.

En el caso concreto, el servicio adicional es idéntico al contratado (misma ruta, mismas condiciones técnicas y mismo tipo de vehículo), no se modifica el valor unitario ni se crea un nuevo ítem, sino que se aplica el mismo precio unitario a una nueva cantidad de beneficiarios, criterio que además preserva el equilibrio económico del contrato y evita sobrecostos, razón por la cual se acompaña la respectiva memoria de cálculo y el boletín oficial de INDERCAS como soportes de la modificación.

La presente adición no requiere la solicitud de nuevas cotizaciones para determinar el valor de los servicios adicionales, por cuanto: (i) la adición contractual es una modificación de un contrato ya perfeccionado, regida por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y no una nueva contratación sujeta a las reglas de la mínima cuantía; (ii) la Contraloría General de la República ha señalado que las normas de contratación no exigen un número determinado de cotizaciones para realizar estudios de mercado en adiciones; (iii) el servicio adicional es idéntico al contratado, con el mismo valor unitario por persona/día ya validado en el estudio de mercado inicial, por lo que se trata de una mayor cantidad de un ítem existente a precios unitarios, figura que según el Consejo de Estado y el Concepto **C-197 de 2025** de Colombia Compra Eficiente no constituye una adición sujeta a nueva estructuración de precios ni a la formalidad de un contrato adicional. En consecuencia, el valor se determina aplicando la fórmula de pago previamente pactada, lo que constituye justificación suficiente del precio.

Estudio previo

Que la Constitución Política de Colombia establece como fines del Estado garantizar los derechos, la igualdad y el bienestar de la comunidad, y reconoce el deporte y la recreación como actividades de función formativa y social que contribuyen al desarrollo integral de las personas y al adecuado aprovechamiento del tiempo libre. Asimismo, corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa municipal y garantizar la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial.

Que la Ley 181 de 1995 establece el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación y la educación física, reconociéndolos como elementos fundamentales de la formación integral y promoviendo el acceso de la comunidad a su práctica. De igual manera, la Ley 1098 de 2006 establece la obligación del Estado de fomentar el deporte, la recreación y las actividades lúdicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes.

Que la Ley 2236 de 2022 regula el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, orientado a promover la participación deportiva de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, estableciendo la participación de las entidades territoriales y el cumplimiento de los lineamientos definidos por las autoridades deportivas competentes.

MUNICIPIO DE SABANALARGA
REGISTRADO
SECOP
SECRETARIA GENERAL

Que, en cumplimiento de sus funciones, la Administración Municipal de Sabanalarga, Casanare, participará durante la vigencia 2026 en las diferentes fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales. La fase municipal se desarrollará en el centro poblado de Aguaclara, con participación de estudiantes de instituciones educativas urbanas y rurales, mientras que los deportistas clasificados participarán en la fase departamental que se llevará a cabo en el municipio de Aguazul, Casanare.

Que para garantizar el adecuado desarrollo de estas actividades y la participación de los deportistas que representarán al municipio, se requiere contar con apoyo logístico que incluya, entre otros, transporte terrestre, hidratación, refrigerios, uniformes deportivos y apoyo operativo, de acuerdo con las necesidades de cada fase.

Que, en consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía para garantizar el apoyo logístico requerido en las fases municipal y departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026, contribuyendo al fortalecimiento del deporte escolar, la integración comunitaria, la formación integral y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre de la población estudiantil de Sabanalarga.

Plan Anual de Adquisiciones

Con el presente proceso contractual se estaría dando cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 31 de mayo 2024, línea estratégica "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL"; proyecto: FORTALECIMIENTO A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE; perteneciente al sector: DEPORTE Y RECREACIÓN; del programa: DEPORTE Y RECREACIÓN, que desarrolla la meta: FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN VARIAS DISCIPLINAS; y actividad: APOYAR LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA.

En virtud de lo anteriormente expuesto se requiere ADICIONAR el valor del contrato principal, en la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($5.904.000,00),** al valor establecido en la CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. **110.2011.188.2026**, para un total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($44.378.840).**

Sumado a lo anterior, se requiere MODIFICAR la CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. **110.2011.188.2026**, con el fin de incluir dos ítems dentro de las actividades el cual quedara así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL

1	Servicio público de transporte terrestre automotor especial bajo la modalidad de disponibilidad diaria a todo costo, para cubrir la ruta Aguazul Casanare - Sabanalarga Casanare (Ida, y traslados internos), para las delegaciones de los Juegos Intercolegiados. para veinticinco (25) personas	DIA	1,00	3.600.000,00	3.600.000,00	0,00	0,00	$ 3.600.000,00
2	Servicio público de transporte terrestre automotor especial bajo la modalidad de disponibilidad diaria a todo costo, para cubrir la ruta Aguazul Casanare - Sabanalarga Casanare (Ida, y traslados internos), para las delegaciones de los Juegos Intercolegiados. para dieciséis (16) personas	DIA	1,00	2.304.000,00	2.304.000,00	0,00	0,00	$ 2.304.000,00
							VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 5.904.000,00**
CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($5.904.000,00).								

SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que la Alcaldía Municipal se compromete a pagar por la presente adición queda sujeto a las apropiaciones presupuestales que para el efecto se hagan en el presupuesto de la entidad y se pagará con cargo a la vigencia fiscal del año 2026, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adicionado.

En conclusión, es pertinente realizar Modificatorio N° 01, Adicional N° 01 al CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 110.2011.188.2026, toda vez que está garantizado la disponibilidad.

El presente modificatorio No. 1 – Adicional No. 1 se realiza en observancia a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 que indica "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Agradezco su atención prestada.

YENNY MAGALI SANABRIA MERCHAN
Secretaria de Desarrollo Social

Elaboró: Alex Santiago Rincón Balaguera
Profesional contratado SDS
Revisó: Yenny Magali Sanabria Merchan
Secretaria de Desarrollo Social

MUNICIPIO DE SABANALARGA
REGISTRADO
SECOP
SECRETARIA GENERAL

Sabanalarga, Casanare, 18 de septiembre de 2026

Doctora
YENNY MAGALI SANABRIA MERCHAN
Secretaria de Desarrollo Social
Sabanalarga – Casanare

Asunto: Respuesta a Solicitud de Modificatorio N° 01, Adicional N° 01 al CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 110.2011.188.2026

Cordial saludo,

Que en atención a su solicitud de fecha dieciocho (18) de septiembre del presente año, me permito informar que, una vez revisada dicha solicitud, este despacho considera conveniente aprobar el Modificatorio N° 01, Adicional N° 01 al CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 110.2011.188.2026, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL Y PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, EN LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026"** razón por la cual la secretaria general y de gobierno elaborará la respectiva minuta.

Sin otro particular,

CARLOS EFREN ESPINOSA BERNAL
Alcalde

Digitó: Paola Andrea Arenas Rodríguez

Rdo 18.09.2026

MUNICIPIO DE SABANALARGA
REGISTRADO
SECOP
SECRETARÍA GENERAL

Calle 4 N° 6-15 Teléfono: 098-6245006 – 313 8850270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldía@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Alcaldía de Sabanalarga Casanare	**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO** **FICHA SOLICITUD VIABILIDAD DE LA INVERSIÓN**	**Código:** F-DE-030 **Versión:** 05 **Fecha de Actualización:** 10/07/2025

SOLICITUD DE FICHA DE VIABILIDAD DE LA INVERSIÓN				
	0. FECHA	18 de septiembre de 2026		
PLAN DE DESARROLLO	**1. LÍNEA ESTRATÉGICA**	Sabanalarga Solidaria Y Emprendedora, Incluyente Y Social		
	2. SECTOR	Deporte y Recreación		
	3. PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte		
	4. META DEL PRODUCTO	Fortalecer las Escuelas de Formación Deportiva en varias disciplinas		
PROYECTO DE INVERSIÓN	**5. NOMBRE DEL PROYECTO**	Fortalecimiento a la Práctica Del Deporte y de la actividad física en el Municipio de Sabanalarga, Casanare		
	6. CÓDIGO RADICACIÓN BPPIM	2024853000011		
	7 NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Apoyar la participación en eventos deportivos y recreativos a las escuelas de formación deportiva		
	8. VALOR DE LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO EN SUIFP TERRITORIO	$ 155.406.721,00		
ETAPA CONTRACTUAL	**9. OBJETO A CONTRATAR**	MODIFICATORIO N° 01Adicional N° 1 a la carta de aceptación 110.2011.188.2026. cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL Y PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, EN LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026		
	10. ACTIVIDADES DEL CONTRATO	SEGÚN ANEXO		
PRESUPUESTO	**11. CÓDIGO PRESUPUESTAL**	**12. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL**	**13. FUENTE**	**14..VALOR DE LA SOLICITUD**
	2.3.1.43.01.001.11.02.02.06.11	Apoyar la participación en eventos deportivos y recreativos a las escuelas de formación deportiva	ICL7	5.904.000,00
			15. VALOR TOTAL	**$ 5.904.000,00**
RESPONSABLE	**16. FIRMA**			
	17. NOMBRE	YENNY MAGALI SANABRIA MERCHAN		
	18. CARGO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
	19. ELABORÓ	Santiago Rincon Balaguera, Profesional contratado Secretaria de Desarrollo Social		

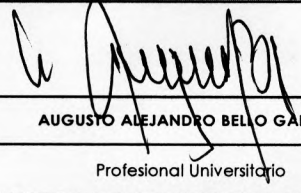
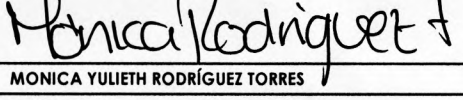
MUNICIPIO DE SABANALARGA
REGISTRADO
SECOP
SECRETARIA GENERAL

Alcaldía de Sabanalarga Casanare	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FICHA VIABILIDAD DE LA INVERSIÓN	Código: F-DE-002 Versión: 08 Fecha de Actualización: 23/12/2024

FICHA DE VIABILIDAD DE LA INVERSIÓN

PLAN DE DESARROLLO	1. LINEA ESTRATÉGICA	I. SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL
	2. SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
	3. PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
	4. INDICADOR DE RESULTADO	Niñas, niños y adolescentes que acceden a servicios deportivos recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre
	5. META DEL PRODUCTO	Fortalecer las Escuelas de Formación Deportiva en varias disciplinas
	6. INDICADOR DE PRODUCTO PARA META	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas
PROYECTO DE INVERSIÓN	7. NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento a la Práctica Del Deporte y de la actividad física en el Municipio de Sabanalarga Casanare
	8. CÓDIGO RADICACIÓN BPIN	2024853000011
	9. OBJETIVO DEL PROYECTO QUE IMPACTA EL OBJETO CONTRACTUAL	Promover la actividad física y la participación comunitaria a través de la organización de eventos deportivosinclusivos y regulares en la comunidad
	10. PRODUCTO DEL PROYECTO AL QUE IMPACTA EL OBJETO A CONTRATAR	Servicio de Escuelas Deportivas
	11. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Apoyar la participación en eventos deportivos y recreativos a las escuelas de formación deportiva
	12. VALOR DE LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO EN PIIP TERRITORIO	$ 155.406.721,00
ETAPA CONTRACTUAL	13. OBJETO A CONTRATAR	MODIFICATORIO N° 01Adicional N° 1 a la carta de aceptación 110.2011.188.2026. cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL Y PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, EN LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026
	14. ACTIVIDADES DEL CONTRATO	N/A

PRESUPUESTO	15. CÓDIGO PRESUPUESTAL	16. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	17. FUENTE	18. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	19.VALOR DE LA SOLICITUD
	2.3.1.43.01.001.11.02.02.06.11	apoyar la participaciOn en eventos deportivos y recreativos a las escuelas de formaciOn deportiva	ICL7	54.761.594,82	5.904.000,00
				20. VALOR TOTAL	**5.904.000,00**

CERTIFICACIÓN VIABILIAD BPIM				
	21. NUMERO CONSECUTIVO FICHA BPIN	FV 524	22. FECHA	18/09/2026
	23. (Vo Bo de coherencia con el Plan de Desarrollo)			
	24. FIRMA			
	25. NOMBRE	AUGUSTO ALEJANDRO BELLO GARZON		
	26. CARGO	Profesional Universitario		
	27. FIRMA			
	28. NOMBRE	MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES		
	29. CARGO	Secretaria de Planeación y Obras Publicas		

ALCALDÍA DE SABANALARGA
REGISTRADO
SECOP
SECRETARIA GENERAL

	ALCALDIA SABANALARGA SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO: F-CT-005 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 29 / 07/ 2021 RESPONSABLES: Todas las secretarías		
OBJETO	MODIFICATORIO N° 01Adicional N° 1 a la carta de aceptación 110.2011.188.2026. cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL Y PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, EN LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026	FECHA SOLICITUD		
		DIA	MES	AÑO
		18	SEPTIEMBRE	2026

CODIGO	RUBRO	VALOR A SOLICITAR POR RUBRO
2.3.1.43.01.001.11.02.02.06.11	Apoyar la participación en eventos deportivos y recreativos a las escuelas de formación deportiva	5.904.000,00
VALOR TOTAL A SOLICITAR		$ 5.904.000,00

SECRETARÍA RESPONSABLE

Gastos de Funcionamiento Alcaldía:	Gastos de Funcionamiento SGR:
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Firma:	Firma: _____

Recursos de Inversión:

SECRETARÍA: GENERAL ___ DESARROLLO SOCIAL_X_ PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS ___ HACIENDA ___

Firma:

MUNICIPIO DE SABANALARGA
REGISTRADO
SECOP
SECRETARIA GENERAL

Alcaldía de Sabanalarga Casanare

DEPARTAMENTO DE CASANARE - MUNICIPIO DE SABANALARGA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 001142

FECHA DE EXPEDICION :18 de Septiembre /2026
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO SECRETARIA DE HACIENDA

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE DEPARTAMENTO DE CASANARE - MUNICIPIO DE SABANALARGA VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

2 GASTOS
3 GASTOS DE INVERSION
1 LINEA ESTRATEGICA 1 SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA INCLUYENTE Y SOCIAL
43 SECTOR DEPORTE Y RECREACION
01 PROGRAMA DEPORTE Y RECREACION
001 SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
11 PROYECTO 2024853000011 FORTALECIMIENTO A LA PRACTICA DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNI
02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
02 ADQUISICION DE SERVICIOS
06 COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSP
11 apoyar la participaciÓn en eventos deportivos y recreativos a las escuelas de formaciÓn deportiva

FTE FINANCIA: ICL7 ICLD - VIGENCIA ANTERIOR (RB) BPIN:2024853000011 CPT: PROD: 007

CCPET: 2.3.2.02.02.006

VALOR : 5,904,000.00

BENEFICIARIO:

O B J E T O :

MODIFICATORIO N. 1 ADICIONAL N. 1 A LA CARTA DE ACEPTACION N. 110.2011.188.2026 CUYO OBJETO ES PREST AR SERVICIOS LOGISTICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DE LA FASE MUNICIPAL Y PARA LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTARAN AL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE EN LA FASE FINAL DEPARTAME NTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.

LAURA PATRICIA GARZON E.
SECRETARIA DE HACIENDA

Elab: LELY NELLY JOHANA DIAZ AVILA

MUNICIPIO DE SABANALARGA
REGISTRADO
SECOP
SECRETARIA GENERAL

MODIFICATORIO No. 1 - ADICIÓN No. 01 a la CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 110.2011.188.2026.

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE**
NIT	**891.857.823-6**
CONTRATISTA	**HOREB GROUP S.A.S. Representante legal ANDRÉS ORLANDO HOLGUIN BARRERA**
NIT	**901152438-2**
No C.C	1026279024 expedida en Bogotá D.C
OBJETO:	**"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL Y PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, EN LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026"**
VALOR:	**TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($38.474.840,00**
PLAZO INICIAL:	**DOS (02) MESES**
ADICIÓN	**CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($5.904.000,00).**
VALOR ACTUALIZADO	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($44.378.840,00).**
FECHA DE INICIO	**22 DE JULIO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN	**21 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
FECHA DE MODIFICATORIO No. 1 – ADICIÓN No. 1.	**18 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

Entre los suscritos **CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL**, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.810.304 expedida en Sabanalarga Casanare, en su calidad de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación legal del Municipio, facultado para celebrar contratos y convenios mediante el **ACUERDO MUNICIPAL No. No 001 de fecha 29 de febrero de 2024,** elegido por voto popular conforme consta en credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de este Municipio, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **HOREB GROUP S.A.S. NIT 901152438-2 Representante legal ANDRÉS ORLANDO HOLGUIN BARRERA,** identificado con la cédula

MUNICIPIO DE SABANALARGA
DESPACHO
SECOP
SECRETARIA GENERAL

de ciudadanía No. 1026279024 expedida en Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente **MODIFICATORIO No. 1 - ADICIÓN No 1** que se regirá por las **CLÁUSULAS** que se describen más adelante **1.** Que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar un contrato y con el fin de asegurar una adecuada prestación podrán pactar modificaciones a lo contratado. **2**. Que la entidad adelantó el proceso denominado: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SC-SG-MC-031 DE 2026** seleccionando al proponente para que ejecute el contrato cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL Y PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, EN LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026"**, suscribiéndose la **CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 110.2011.188.2026**con **HOREB GROUP S.A.S. NIT 901152438-2 Representante legal ANDRÉS ORLANDO HOLGUIN BARRERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1026279024 expedida en Bogotá D.C, por un valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($38.474.840,00),** y un plazo de ejecución de: **DOS (02) MESES. 3.** Que, mediante documento de fecha 18 de septiembre de 2026 suscrito por: **YENNY MAGALI SANABRIA MERCHAN,** Secretaria de desarrollo social, solicitó modificar el numeral 2 ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS y Adicionar por el valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($5.904.000,00).** a la **CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 110.2011.188.2026**, de conformidad con las razones expuestas en el formato de solicitud de adición de fecha 18 de septiembre de 2026. **4.** Que, a través de respuesta de fecha 18 de septiembre de 2026, el señor Alcalde CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL aprobó el MODIFICATORIO No. 1 - ADICIÓN No. 01 a la CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 110.2011.188.2026, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SC-SC-SG-MC-031 DE 2026. **5.** Que la presente ADICIÓN No. 01 se suscribe el 18 de septiembre de 2026 y se rige conforme las siguientes cláusulas:

1. ***CLÁUSULA PRIMERA:*** **MODIFIQUESE** el numeral 2 ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS de la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 110.2011.188.2026** en lo referente a adicionar dos ítems a los ya establecidos en dentro de la misma, *concernientea*:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL
1	Servicio público de transporte terrestre automotor especial bajo la modalidad de disponibilidad diaria a todo costo, para cubrir la ruta Aguazul Casanare - Sabanalarga Casanare (Ida, y traslados internos), para las delegaciones de los Juegos Intercolegiados. para 25 personas	DIA	1,00	$3.600.000,00	$3.600.000,00	0,00	0,00	$ 3.600.000,00
2	Servicio público de transporte terrestre automotor especial bajo la modalidad de disponibilidad diaria a todo costo, para cubrir la ruta Aguazul Casanare - Sabanalarga Casanare (Ida, y traslados internos), para las delegaciones de los Juegos Intercolegiados. para dieciséis (16) personas	DIA	1,00	$2.304.000,00	$2.304.000,00	0,00	0,00	$ 2.304.000,00

VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 5.904.000,00**
CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($5.904.000,00).	

***CLÁUSULA SEGUNDA*. ADICIONESE** el valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($5.904.000,00)** al valor establecido en el numeral 3 de la CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 110.2011.188.2026, para un valor total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($44.378.840).**

PARÁGRAFO: Los demás términos y condiciones establecidas en el numeral 3 de la **CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 110.2011.188.2026**, conservan su eficacia y vigencia, incluyendo lo referente a la propuesta económica presentada por el contratista y corregida por la entidad.

CLAUSULA TERCERA: Para respaldar este adicional No. 1 se cuenta con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD** que se señala continuación:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	VALOR A IMPUTAR
001142	18/09/2026	$5.904.000,00	ICL7	2.3.1.43.01.001.11.02.02.06.11 Apoyar la participación en eventos deportivos y recreativos a las escuelas de formación deportiva	$5.904.000,00

***CLAUSULA CUARTA:* GARANTIAS:** El CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto No. 1082 de 2015, el Contratista se obliga para con el Municipio a ampliar las vigencias de las garantías establecidas en el contrato inicial, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO**: El supervisor del presente documento deberá verificar y requerir que las garantías inicialmente adquiridas para el perfeccionamiento y ejecución de la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 110.2011.188.2026**, sean ampliadadas en sus vigencias y amparos y,

MUNICIPIO DE SABANALARGA REGISTRADO SECOP SECRETARÍA GENERAL

debidamente constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula las cuales se deben expedir en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reinicio de la ejecución, adicionales de plazo, de lo cual, deberá verificar y requerir al contratista para que este expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato.

CLAUSULA QUINTA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se_requiere: a) Firma del mismo, b) ampliar las garantías de acuerdo a la adición del contrato y c) pago de estampillas.

CLÁUSULA SEXTA: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. - Hace parte integral de esta minuta y/o documento los documentos que se entienden incorporados al mismo a) Solicitud de Ficha y CDP. b) Ficha y CDP de fecha 18 de septiembre de 2026 .c) Solicitud de MODIFICATORIO No. 1- ADICIÓN No. 1 a la Carta de Aceptación No. 110.2011.188.2026 de fecha 22 de julio de 2026, d) Acta de solicitud de adición de contratos de fecha 18 de septiembre de 2026, e) Respuesta a solicitud de Adicional de fecha 18 de septiembre de 2026, debido a que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas.

CLAUSULA SEPTIMA: _PUBLICIDAD-De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato modificatorio_deberá publicarse en el SECOP dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes a su suscripción

CLAUSULA OCTAVA: Los demás documentos, clausulas, artículos, numerales y estipulaciones establecidas inicialmente y que no hubieren sido expresamente modificados o aclarados por el presente documento, conservan su eficacia y vigencia.

CLAUSULA NOVENA: Como domicilio contractual el Municipio de Sabanalarga, Casanare. donde para constancia se firma a los **DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026**.

EL MUNICIPIO

CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

ANDRÉS ORLANDO HOLGUIN BARRERA
Contratista

Elaboró: Marcy Alejandra Higuera Duran
Personal contratado sgg
Revisó: Karen Juliana Arenas Villamor
Secretaria General y de Gobierno.

MUNICIPIO DE SABANALARGA
REGISTRADO
SECOP
SECRETARIA GENERAL